

## **Bolivia**

### **Casos emblemáticos de restricción de la labor de mujeres defensoras del medio ambiente**

### **Emblematic cases of restriction of the work of women environmental defenders**

#### **Summary**

In the framework of the call for the presentation of information and written documentation for the working group in charge of the pre-sessions for the 78th session of CEDAW, the Bolivian organizations and other signatory allies, raise the following documented information, on violations to the human rights of women defenders of the environment in Bolivia.

Faced with the intensification of the extractive economic development model in Bolivia, several women are increasingly leading the defense of the environment, but at the same time they suffer violence, and harassment. Consequently, violations of national regulations on the protection of women's rights are incurred, as well as international regulations. Below, we present cases of extractive and infrastructure projects that are against the fundamental rights of women and defenders of human rights and nature.

The majority of the cases and testimonies collected in this document date from dates prior to November 2019. Although due to their contextual nature, they point out the responsibility of the previous government (MAS), with the change of government in the Executive Branch in November 2019, the situation has not changed substantially.

Questions for the bolivian state:

- Could you indicate what protection measures have been taken to safeguard the reputation and integrity of human rights defenders, particularly women defenders of the environment and indigenous territories?
- Could you point out what measures are being taken by the state to address the cases of specific impacts of extractive projects on the living conditions of women, as well as the complaints of sexist violence in the performance of environmental activism, indicated by different leaders?
- Could mention what measures have been taken to guarantee the existence of conditions that ensure that defense organizations, among others national NGOs, indigenous and peasant organizations - many led by women - have the possibility of expressing discordant and critical opinions of the government policies?

1. En el marco de la convocatoria para la presentación de información y documentación escrita para el Grupo de trabajo encargado de las pre sesiones para la 78ª sesión de la CEDAW, las organizaciones bolivianas y otras aliadas firmantes, elevamos la siguiente información documentada, sobre vulneraciones a los derechos humanos de mujeres defensoras del medio ambiente en Bolivia<sup>1</sup>.
2. Frente a la intensificación del modelo de desarrollo económico extractivista en Bolivia<sup>2</sup>, varias mujeres, de manera creciente, desempeñan liderazgos en la defensa del medio ambiente, pero al mismo tiempo sufren violencia, acoso y hostigamiento<sup>3</sup>. En el reconocimiento de que, hay un impacto diferenciado por género de los proyectos extractivos, se considera que la violación de derechos humanos en la defensa ambiental, se incurre en la revictimización de las defensoras. En consecuencia, se incurre en violaciones a las normativas nacionales sobre la protección de los derechos de las mujeres, al igual que a las normas internacionales en la materia<sup>4</sup>. A continuación, presentamos casos de los proyectos extractivos e infraestructura que están contra los derechos fundamentales de mujeres luchadoras y defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza.
3. La mayoría de los casos y testimonios recogidos en este documento datan de fechas anteriores a noviembre de 2019. Si bien por su carácter contextual señalan la responsabilidad del gobierno del MAS, con el cambio de gobierno en el Órgano Ejecutivo en noviembre de 2019, la situación no ha cambiado sustancialmente. Primero, porque la hegemonía del MAS en el control del Estado sigue en gran parte vigente (controla los 2/3 del Órgano Legislativo y la gran mayoría de gobiernos subnacionales en Bolivia) y, segundo, el actual gobierno transitorio de Añez sostiene la misma política económica asentada en el extractivismo.

### **Defensoras del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS**

4. Las lideresas M.T.M. y C.M.M., representantes de la Subcentral TIPNIS, y M.N.V., ex dirigente de la subcentral y defensora de las poblaciones indígenas Mojeño-Trinitarias,

---

<sup>1</sup> Este informe recoge básicamente la información elaborada por la Alianza por los Derechos Humanos y el Medio Ambiente ADHMA, que fue creada para elaborar informes sombra y hacer incidencia en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal del estado plurinacional de Bolivia en 2019, particularmente el capítulo III referido a “Defensoras y defensores de derechos humanos y del medio ambiente en contextos de actividades extractivistas y de construcción de grandes infraestructuras”. El informe completo está publicado en 2019 bajo el título “Violaciones a derechos humanos en contextos de actividades extractivas en Bolivia” (La libre – CEDIB, Cochabamba, 2019). Estos informes recogen, sistematizan y documentan ampliamente información sobre vulneraciones a derechos humanos en contextos de actividades extractivas; es decir, con un enfoque que aborda de manera transversal las problemáticas contextuales del medio ambiente y el cambio climático. La información ha sido actualizada en junio de 2020.

<sup>2</sup> Sobre el concepto, este informe asume el término “extractivismo” como “un tipo de extracción de recursos naturales, en gran volumen o alta intensidad, orientada esencialmente a la exportación como materias primas sin procesar, o con un procesamiento mínimo” Gudynas, Eduardo (2009). “Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual”. En Varios autores, Extractivismo, política y sociedad. Quito: CAAP y CLAES.

Para verificar la asunción del extractivismo en la política económica predominante en Bolivia: <http://www.fndr.gob.bo/bundles/fndrdemo/downloads/pdes/pdes2016-2020.pdf>; Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, en el Marco del Desarrollo Integral Para vivir Bien

<sup>3</sup> <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>; Segundo Informe sobre la situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas, 31 diciembre del 2011

<sup>4</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer –UN, en los artículos 2 y 15; Acuerdo de Escazú, artículo 9.

Chimanes y Yuracarés del TIPNIS, son defensoras de su territorio ante los impactos de la construcción de una carretera. En ese contexto, todas han sufrido atropellos y vulneraciones a sus derechos humanos.

5. Reiteradamente han sufrido agresiones físicas. El 14/08/2017 fueron desalojadas por la fuerza de la sede de su organización en la ciudad de Trinidad<sup>5</sup>. En el marco de una reunión de comunidades en el TIPNIS, M.T.M. denunció haber sido apaleada por un miembro de las Fuerzas Navales<sup>6</sup>.
6. Altas autoridades se han referido a ellas de forma discriminatoria y deshonrosa, deslegitimando sus pedidos. El 13 de septiembre de 2017, el presidente Evo Morales, en conferencia de prensa, refiriéndose a ellas, expresó: “otra cosa que (estos) pequeños grupos usen políticamente (el tema del TIPNIS), ni siquiera políticamente, sino bajo negocios personales y de grupos...”<sup>7</sup>. Por su parte, el Ministro de Gobierno, el 28 de agosto de 2018, señaló en conferencia de prensa que las dirigentes del TIPNIS son financiadas por la Fundación Rockefeller y “auspiciados por una ONG estadounidense”<sup>8</sup>.

### Casos emblemáticos de Defensoras de Derechos Humanos en actividades mineras y de hidrocarburos

7. En la Red Nacional de Mujeres de la Madre Tierra (RENAMAT) participan mujeres lideresas representantes de más de diez comunidades repartidas en tres departamentos (Oruro, La Paz y Potosí) algunas de ellas son: la nación Chichas, Mallqu Q`uta, Coro Coro, Rancho Grande, Quesu Quesuni, Tolapampa, Challapata, Realenga y Sora. Esta Red se constituye en el marco del “Encuentro Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra frente al Extractivismo” en octubre del año 2013, con el objetivo de articular a mujeres lideresas afectadas por la actividad minera, para denunciar la violación a los derechos de las mujeres en relación a actividades mineras en su territorio. En ese sentido, las defensoras acuñan el término de *violencia medio ambiental contra las mujeres*<sup>9</sup> por parte de los proyectos mineros, en cuanto a la sistemática vulneración de sus derechos. Las coordinadoras de la RENAMAT, M.A.<sup>10</sup> y

---

<sup>5</sup> Periódico El Deber.14/08/2017. Dirigentes del Tipnis lloran tras ser desalojados de su sede. Accesible en: <https://www.eldeber.com.bo/bolivia/Dirigentes-del-Tipnis-lloran-tras-ser-desalojados-de-su-sede-20170814-0071.html>

<sup>6</sup> Periódico Pagina Siete 05/09/2017. M.T.: las mujeres del TIPNIS vamos a dar nuestra vida para defender nuestro hogar. Accesible en: <https://www.paginasiete.bo/nacional/2017/9/5/marquesa-teco-mujeres-tipnis-vamos-vida-para-defender-nuestro-hogar-150955.html>

<sup>7</sup> Periódico El País. Evo asegura que en el TIPNIS hay autodeterminación y no imposición. Disponible en: <https://www.elpaisonline.com/index.php/2013-01-15-14-16-26/local/item/267305-evo-asegura-que-en-el-tipnis-hay-autodeterminacion-y-no-la-imposicion>

<sup>8</sup> Periódico El Deber.22/08/2018 Pradel no reconoce a los indígenas que denunciaron los atropellos. Accesible en: <https://www.eldeber.com.bo/bolivia/Pradel-no-reconoce-a-los-indigenas-que-denunciaron-los-atropellos-20180822-0005.html>

<sup>9</sup> Parte de resolución de este encuentro, fue acuñar este término para calificar el tipo de problemática específica que sufren las mujeres en contextos de extractivismo minero, toda la documentación e investigaciones que argumentan esta caracterización se pueden consultar en los materiales publicados en la página web del Colectivo de Coordinación de Acciones Socio Ambientales (Colectivo CASA) y en la siguiente guía: [https://www.redlatinoamericanademujeres.org/images/red\\_mujeres/recursos/publicaciones/cartilla1.pdf](https://www.redlatinoamericanademujeres.org/images/red_mujeres/recursos/publicaciones/cartilla1.pdf).

<sup>10</sup> Testimonio realizado a la señora Margarita Aquino en fecha 24 de octubre de 2018 Audio N°1 minuto 9

C.M.A.<sup>11</sup> han sido víctimas de violencia psicológica: amedrentadas, discriminadas y amenazadas al momento de realizar peticiones, protestas o solicitudes de información a las empresas mineras. Pedidos que nunca fueron respondidos. Otras mujeres como C.M., E.M., J.A., M.L.C., V.M., N.R., han recibido amenazas, persecución y hostigamiento por parte de representantes de proyectos mineros, así como de funcionarios del estado e incluso de líderes indígenas varones afines al partido en ejercicio del gobierno en ese momento como estigmatización de su labor como defensoras de la naturaleza.

8. A.C., M.A.F., P.G. y A.G.G. lideran la defensa del medio ambiente en la reserva nacional de Flora y Fauna Tariquía, lugar en el que se pretenden realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. En su rol de defensoras, son víctimas de amedrentamiento por parte de la Federación de Campesinos de Tarija (afines al partido de Gobierno) que constantemente han estigmatizado su labor. En varias oportunidades se ha alegado públicamente que las dirigentes están siendo financiadas por Organizaciones No Gubernamentales, y que por ser mujeres “no saben nada, son unas personas perdidas”<sup>12</sup>. Los dirigentes de otras organizaciones campesinas (los llamados “interculturales”, que son colonizadores adjudicatarios de tierras en la región, también afines al ex gobernante MAS) manifiestan de similar forma un desprecio por las mujeres que liderizan la defensa de Tariquía. Las ignoran como sujetos y afirman los mismos argumentos utilizados por autoridades y funcionarios públicos, que niegan la existencia de una resistencia real por pobladores locales, particularmente mujeres, y acusan a “ONGs ambientalistas” toda la autoría de la resistencia a los proyectos hidrocarburíferos<sup>13</sup>.
9. En 2019, en el sector oriental de la Reserva de Tariquía, en el cantón Chiquiacá, un grupo de personas de las comunidades del entorno, liderizadas por mujeres del Comité de Defensa de Chiquiacá, que hacían vigilia para impedir el ingreso de maquinaria de la empresa Petrobras, concesionaria de un inconcluso proyecto de exploración hidrocarburífera dentro de la Reserva de Tariquía, fueron violentadas la mañana del jueves 21 de marzo por un contingente policial que despejó la vía usando la fuerza, pese a estar pendiente –según acuerdo previo entre autoridades y comunidades- una tregua hasta una reunión fijada para el 25 de marzo<sup>14</sup>. La vicepresidenta del Comité de Defensa de Chiquiacá, B.M., da testimonio de la violencia sufrida por ella y varias mujeres que defendían su territorio: “Ellos ya han venido más malos; vinieron y directamente nosotros nos hemos opuesto, porque no veíamos la otra forma de pararlos. Les hemos bloqueado nuevamente y supimos en ese momento que están llegando a inaugurar el pozo. Llegó la Policía, nosotros pensamos que iban a ser pocos, no nos imaginábamos que de verdad iban a venir a levantarnos porque nunca hemos visto ese atropello en nuestras comunidades ¡Nunca! Llegaron con dos micros grandes de policía, en camionetas llenas, ahí estaba Petrobras”<sup>15</sup>

---

<sup>11</sup>[https://erbol.com.bo/noticia/regional/15052018/verifican\\_contaminacion\\_minera\\_en\\_provincia\\_poopo](https://erbol.com.bo/noticia/regional/15052018/verifican_contaminacion_minera_en_provincia_poopo)

<sup>12</sup> Testimonio de las víctimas.

<sup>13</sup> <http://lavozdetarija.com/2019/03/25/el-mas-de-tarija-denuncia-que-activistas-financiados-por-ong-bloquean-en-chiquiaca/>

<sup>14</sup> <https://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20190321/policia-rompe-cerco-comunarios-e-ingresa-tariquia> ; [https://correodelsur.com/politica/20190322\\_gobierno-entra-a-tariquia-e-impone-labor-petrolera.html](https://correodelsur.com/politica/20190322_gobierno-entra-a-tariquia-e-impone-labor-petrolera.html)

<sup>15</sup> Tamayo, Violeta. “Vulneración y exigibilidad de derechos de defensoras. Sistematización de casos de mujeres defensoras en contextos de extractivismo”. CEDIB La Libre, 2019, p. 17.

10. La imposición de proyectos extractivos se realiza violentando el derecho a libre asociación. Y de manera particular, las violaciones a este derecho se producen cuando el liderazgo de las organizaciones indígenas y campesinas es asumido por mujeres. Y.N.R., una joven líder y defensora del territorio en el Parque Nacional Aguaragüe, en la región del Chaco boliviano, además, desde diciembre de 2018, líder delegada en esa región por la Coordinadora Nacional en Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas – CONTIOCAP, sintetiza este agravio contra el derecho a la organización de los pueblos indígenas del siguiente modo: “El hecho de defender y decir que no estamos de acuerdo con un proyecto que destruya nuestros territorios ya nos hace oponentes o que somos personas que no quieren desarrollo. Y ahí viene la división, esa de decir ‘bueno, yo quiero trabajar con las 17 personas que sí están de acuerdo con los proyectos que traen desarrollo’. Eso han hecho el gobierno y las empresas, han dividido a las organizaciones, creando estos paralelismos. Entonces, yo creo que la verdad es que ha cambiado bastante la forma organizativa y es muy preocupante”<sup>16</sup>.
11. P.G., la líder en la Sub Central campesina Tariquí y miembro del equipo coordinador de CONTIOCAP, revela el mismo hecho de fuerte vulneración al derecho de libre asociación a partir de la imposición de proyectos extractivos en las comunidades, y con presiones y chantajes a mujeres que ejercen liderazgo genuino en la defensa del medio ambiente: “Nos han dividido directamente... Ellos [los dirigentes de otra sub central paralela, creada por los líderes afines al gobierno] me han escrito una denuncia de que no soy autoridad, que no soy legal, que no estoy defendiendo, que estoy manejada por ONG, que las ONG van allá a convencernos a nosotros, pero no es así pues nosotros no estamos manejados por ninguna ONG, nadie nos financia a nosotros. Nosotros tomamos la decisión de defender nuestro territorio no porque seamos manejados o porque nos obliguen. Nosotros decimos que vamos a defender nuestro territorio, y como somos organizados y somos campesinos, el arma de nosotros es la organización”<sup>17</sup>

### Casos emblemáticos de defensoras en proyectos hidroeléctricos

12. La defensora R.A.C. que además de ser miembro del equipo coordinador de CONTIOCAP, también es dirigente indígena de la Mancomunidad de Comunidades de los Ríos Beni Quiquibey y Tuichi, conformada por las 17 comunidades que habitan en estos ríos. Esta organización se ha manifestado en rechazo de las mega hidroeléctricas del Chepete y El Bala que pretenden ser construidas en el río Beni.
13. Tras una denuncia presentada ante el Foro Permanente de Asuntos Indígenas de las Naciones Unidas en abril de 2018<sup>18</sup>, la dirigente ha sido víctima de acoso por parte de diferentes autoridades y simpatizantes del Gobierno. En principio le niegan su condición de indígena<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup> Testimonio recogido en: Tamayo, Violeta. “Vulneración y exigibilidad de derechos de defensoras. Sistematización de casos de mujeres defensoras en contextos de extractivismo”. CEDIB La Libre, 2019, p. 16-17.

<sup>17</sup> Testimonio recogido en: Tamayo, ibid, p. 18.

<sup>18</sup> ANN Noticias. 16/04/2018. Mancomunidad de Comunidades de los Ríos Beni, Quiquibey y Tuichi Denunciarán desde Nueva York las violaciones sistemáticas a la madre tierra por parte del Régimen de Evo Morales. Accesible en: <https://www.annnoticias.ml/2018/04/mancomunidad-de-comunidades-de-los-rios.html>

<sup>19</sup> ANF Noticias Fides. Canal de Youtube, R.A.C.: “Somos criminalizados en nuestros territorios” Accesible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Ab4fZRUIteg>

Al respecto, las declaraciones del ex Presidente Evo Morales en su contra tienen que ver con su actividad de empresaria en el rubro de la hostelería<sup>20</sup>.

Todo el aparato de cooptación de las organizaciones indígenas por el gobierno del MAS y las redes clientelares establecidas, opera vulnerando derechos de líderes mujeres que se atreven a cuestionar la imposición de mega proyectos que destruirán los territorios indígenas y las áreas naturales protegidas. R.A.C. fue desconocida en su comunidad, San José de Uchupiamonas, de cuyo directorio de gestión territorial era secretaria de cultura y turismo, pero a causa de la división generada por el gobierno del MAS fue alejada de su organización<sup>21</sup>. Y organizaciones al mando del gobierno del MAS, como la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP), la han acosado permanentemente. El 24 y 25 de septiembre de 2018, durante el desarrollo del Foro Panamazónico realizado en Cobija, Pando, dirigentes de la CPILAP la descalificaron públicamente afirmando: “no negamos que sea indígena, pero no puede hablar por ningún pueblo indígena porque no representa a ningún pueblo”, negándole así el derecho a defender derechos en forma individual o colectiva<sup>22</sup>.

14. L.M.T. de la comunidad de Tatarenda Nuevo, es una autoridad mburuvicha guaraní del territorio indígena Kaaguasu, defensora de los derechos del territorio y del medioambiente, que cuestiona la construcción de la hidroeléctrica Rositas. Para una mujer indígena, debido al machismo, es muy difícil desempeñar cargos de autoridad comunitaria. Las constantes descalificaciones de altas autoridades a los reclamos de las comunidades afectadas por esta obra<sup>23</sup> han desencadenado una serie de actos violentos contra L.M.T. por parte de dirigentes varones guaraníes que están a favor de la hidroeléctrica. La denuncia penal que presentó por estos actos no fue admitida por la Fiscalía<sup>24</sup>. En las agresiones resalta la denigración a ella por su condición de género<sup>25</sup>.

### **Vulneraciones al derecho a defender derechos y múltiples vulneraciones a otros derechos**

15. Varias de estas mujeres defensoras de sus territorios se han articulado en torno a organizaciones propias que asumen el desafío de coordinar acciones para lograr impactos en un nivel nacional e internacional, y como parte de una estrategia propia de protección como Defensoras de derechos ante el acoso y amenazas de autoridades y empresas. En esa perspectiva, el 2 de diciembre de 2018, en la comunidad de Pampa Grande, al interior de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía, en el departamento de Tarija, deciden constituir la “Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas – CONTIOCAP, para defender, gestionar y denunciar las

---

<sup>20</sup> Erbol Digital. 28/04/2018. Foro de la ONU Observa falta de Consulta para Hidroeléctricas. Accesible en: [http://www.erbol.com.bo/noticia/politica/28042018/foro\\_de\\_la\\_onu\\_observa\\_bolivia\\_falta\\_de\\_consulta\\_en\\_plan\\_de\\_hidro\\_electricas](http://www.erbol.com.bo/noticia/politica/28042018/foro_de_la_onu_observa_bolivia_falta_de_consulta_en_plan_de_hidro_electricas)

<sup>21</sup> Testimonio personal recogido en: Tamayo, ibid, p. 17.

<sup>22</sup> Testimonio de R.A.C. recogido el 25 de junio de 2020.

<sup>23</sup> Periódico Los Tiempos. 03/01/2019. Rositas: Rechazan Referéndum de Evo por no ser creíble y exigen Consulta de Buena Fe. Accesible en: <http://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20190103/rositas-rechazan-referendum-evo-no-ser-creible-exigen-consulta-buena-fe>

<sup>24</sup> Testimonio en Audio N°1

<sup>25</sup> Los demás dirigentes afines al gobierno la amedrentaban haciendo referencia a que era “solterona”, y mediante los insultos y amenazas. Testimonio en Audio N°1

violaciones a los derechos indígenas, derechos humanos, y de la Madre Naturaleza ante las instancias competentes”<sup>26</sup>.

El 6 de febrero de 2019, la Nación Originaria Qhara Qhara inició una marcha desde la ciudad de Sucre hasta la ciudad de La Paz, en una caminata de más 700 Km que duraría 41 días, exigiendo al gobierno el respeto a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, para la protección de los territorios indígenas por derecho pre existente, la autonomía y autodeterminación de las Naciones y Pueblos Indígenas. El 10 de febrero de 2019, R.A.C. en representación de la CONTIOCAP se sumó a la marcha, y posteriormente P.G. La marcha llegó a La Paz el 18 de marzo de 2019, y a su arribo, el ministro de Gobierno de ese entonces, Carlos Romero, acusó sin prueba alguna, entre otras personas defensoras de derechos humanos, a R.A.C. y a P.G. de formar parte de ONGs que serían “financiadoras e instigadoras de la marcha” y que actuarían de manera delictual “con un modus operandi propio organizando ayllus en comunidades indígenas donde provocan conflictos y abusos amparándose en una supuesta justicia indígena originaria”<sup>27</sup>.

16. Como se ha podido evidenciar en todos los casos abordados en este informe, las vulneraciones a derechos de mujeres defensoras del medio ambiente y los territorios, ocurren conjunta y paralelamente con vulneraciones a fundamentales derechos civiles y políticos, además de su derecho a defender derechos. Ya vimos en el caso de Tariquía y los casos de la región del Aguaragüe cómo los ultrajes a mujeres defensoras están vinculados con la violación al derecho de libre asociación. En el caso de las comunidades afectadas por el proyecto hidroeléctrico Rositas, igualmente se pone de manifiesto esta vulneración paralela y concurrente de derechos, cuando las mujeres asumen un protagonismo en la protección y defensa organizada de los derechos de las comunidades.

En el caso de la hidroeléctrica Rositas, la líder guaraní L.M.T. expresa con claridad cómo se vulneran derechos de acceso a información y el derecho a consulta previa. “Nos enteramos en realidad al ver la firma del proyecto en la prensa. Lo que hicimos fue pedir información, no nos la dieron. Entonces, empezamos a prohibir que entren a hacer estudios y esas cosas. En un inicio fue eso, prohibir que entren hasta que no sepamos qué va a pasar, a finales del 2015 y 2016. No nos decían nada, no nos querían dar información. Nosotros sabíamos que esto era algo raro de inicio..., y cuando nos presentan este proyecto y no nos consultan de qué y para qué, nosotros agarramos y decimos ‘qué es lo que pasa con este proyecto’. De esa forma, es que nos alertamos, nunca hubo aceptación en nada porque nunca el proyecto fue una cosa clara... No dejamos entrar al INE<sup>28</sup>, imagínate, va a venir con una hoja que dice que es un

---

<sup>26</sup> Texto del artículo 1º de la Resolución del Primer Congreso Nacional de Integración ‘Defensa de territorios y áreas protegidas de Bolivia’, por el que se constituye la CONTIOCAP. Disponible en: <http://www.laizquierdadiario.com.bo/Tariquia-primero-Congreso-Nacional-de-Integracion-en-Defensa-de-Territorios-y-Areas-Protegidas>

<sup>27</sup> Periódico Los Tiempos. 18/03/2019: “Gobierno descalifica la marcha de la Nación Qhara Qhara, dice que es ‘pagada por ONGs’” Disponible en internet en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20190318/gobierno-descalifica-marcha-nacion-qhara-qhara-dice-que-es-pagada-ongs> Sitio visitado el 25 de junio de 2020.

<sup>28</sup> Instituto Nacional de Estadística. Normalmente las tareas operativas del INE son independientes de toda otra actividad económica en la que se involucra la participación de empresas privadas y reparticiones estatales concurrentes. Resulta extraño que funcionarios del INE vayan a los territorios donde se prepara una intervención por actividad extractiva o por la construcción de una mega infraestructura. La frecuente mención al INE en casos similares, probablemente está señalando, en el caso del testimonio de L.M.T., una suplantación de la identidad de técnicos de las empresas o del ministerios y reparticiones estatales comprometidas en el proyecto Rositas, para que la población acepte dar información.



proyecto de millones y que nos va a beneficiar y que nos da una o dos hojitas para rellenar, no lo aceptamos”<sup>29</sup>

Cuando las mujeres indígenas guaraní de las comunidades afectadas deciden ejercer sus derechos, a contracorriente de los líderes varones subordinados al gobierno y la empresa, la negación de información oportuna y veraz para que las comunidades decidan el ingreso o no del proyecto y las campañas de desinformación emprendidas por el Estado y la empresa, hace patente esas vulneraciones a básicos derechos civiles y políticos. A ello se añade la realización de procesos de consulta que no cumplen con lo establecido en la legislación nacional ni en los convenios internacionales.

## Conclusiones

17. A pesar de las disposiciones constitucionales en favor de los derechos humanos<sup>30</sup>, se evidencia un deterioro gradual de las condiciones para que las organizaciones defensoras de derechos -de manera particular, las organizaciones liderizadas por mujeres- desarrollen acciones de protección del medio ambiente y el territorio, ante la imposición de actividades extractivas y la construcción de grandes infraestructuras.
18. La ausencia de una normativa específica de protección, respeto y garantía de los derechos de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y el medio ambiente, **con perspectiva de género**, impide que estos invoquen mecanismos efectivos de investigación de los ataques que sufren.
19. Que las normas que las regulan utilicen definiciones imprecisas y sean aplicadas discrecionalmente<sup>31</sup> ahonda el problema de la falta de garantías a la labor de las organizaciones defensoras.

---

<sup>29</sup> Testimonio personal recogido en: Tamayo, *ibid*, p. 15

<sup>30</sup> La Constitución boliviana señala expresamente la prohibición de toda forma de discriminación (Art. 14. II). Garantizando a las personas y colectividades el libre y eficaz ejercicio de sus derechos (Art. 14. III). Entre otros, el derecho a la honra (Art. 21.2); declarando inviolable la dignidad de las personas (Art. 22). Protegiendo la libertad de pensamiento expresados de forma individual y colectiva (Art. 21.3), el derecho a expresar libremente pensamientos u opiniones de forma individual o colectiva (Art. 21.5); a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva (Art. 21.6). La libertad de reunión y asociación con fines lícitos (Art. 21.4) y la fiscalización de los actos de la función pública (Art. 26.II.5).

La Ley 348 y la Ley de acoso político (Ley 243 del 28 de mayo de 2012) son un importante avance, aunque no se refieran directamente ni contengan disposiciones referidas a Defensoras de Derechos Humanos.

En ese marco, resaltamos el Decreto Supremo N°29851 del año 2008, mediante el cual se aprobó el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos “Bolivia Digna para Vivir Bien” 2009-2013, mecanismo en que se plantea: “Adoptar mediante una norma jurídica interna la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos; crear una norma jurídica especial de protección a defensores y defensoras de Derechos Humanos y garantizar algunos aspectos fundamentales como el acceso a la información; fortalecer las instancias de investigación en relación a delitos cometidos en contra de Defensoras de Derechos Humanos para evitar toda impunidad; la difusión y promoción de estudio y reconocimiento a personas que sobresalen en la lucha por la defensa de los derechos humanos” (Decreto Supremo 29851 del 10 de diciembre de 2008 – Plan Nacional de acción de Derechos Humanos “Bolivia digna para Vivir Bien” 2009-2013). El siguiente Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2014 – 2018 no incorpora ningún aspecto relacionado con la garantía, protección y promoción de la labor de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos y del medio ambiente.

Sin desmerecer los avances normativos, es importante mencionar la ausencia de una normativa específica de protección, respeto y garantía de los derechos de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y el medio ambiente, lo que deja un vacío legal que ha propiciado graves violaciones a los derechos humanos.

<sup>31</sup> El Estado boliviano ha incorporado disposiciones imprecisas, en leyes relacionadas con la explotación de recursos naturales o la promoción de inversiones, que vulneran derechos fundamentales. Es el caso del artículo 232 bis de la Ley



20. Es especialmente preocupante que la mayoría de los ataques provengan de las más altas autoridades. La descalificación pública socava y denigra la imagen de los defensores y en el caso de las mujeres defensoras las hace blanco de ataques sexistas y las expone peligrosamente a mayor violencia.
21. Precisamente, preocupa especialmente la situación de mujeres defensoras. Los actos de discriminación en su contra revelan que sus derechos son afectados de manera diferenciada, en el marco de un patrón sistemático de violencia simbólica y estructural.
22. Los ultrajes y discriminación sufridos por mujeres defensoras del medio ambiente vienen paralelamente a vulneraciones de básicos derechos civiles y políticos (derecho a libre asociación, libre expresión, acceso a información...), lo que señala una evidencia del creciente deterioro de las garantías y derechos fundamentales de un orden democrático.

### **Preguntas para el Estado**

Podría señalar ¿qué medidas de protección han sido adoptadas para salvaguardar la reputación e integridad de las personas defensoras de derechos humanos, particularmente de las mujeres defensoras del medio ambiente y los territorios indígenas?

Podría señalar ¿qué medidas se están tomando desde el estado para atender los casos de impactos específicos de los proyectos extractivos en las condiciones de vida de las mujeres, así como las denuncias por violencia machista en el desempeño del activismo ambiental, señaladas por diferentes lideresas?

Podría mencionar ¿qué medidas han sido adoptadas para garantizar la existencia de condiciones que aseguren a las organizaciones defensoras, entre otras las ONG de carácter nacional, organizaciones indígenas y campesinas -muchas liderizadas por mujeres- tengan la posibilidad de expresar opiniones discordantes y críticas de las políticas del gobierno?

### **Recomendaciones**

23. Cumplir con el Decreto Supremo 29851 del año 2008, a través de la creación de una Ley especial de protección a defensores y defensoras de Derechos Humanos, garantizando algunos aspectos fundamentales como el acceso a la información, el fortalecimiento de

---

N°367 del 2013, que establece la privación de libertad desproporcionada (entre 4 a 8 años) contra lo que podrían ser protestas pacíficas y legítimas de poblaciones afectadas. Otras normas como la Ley N°516 de Promoción de inversiones (Art. 7.II) contienen disposiciones vagas que amenazan con penalizar lo que podrían ser actividades legítimas de fiscalización de los actos públicos, libertad de expresión o protesta pacífica.

La Ley N°351/2013 y su Decreto Reglamentario (Decreto Supremo N°1597 de 2013) incorporan cláusulas que vulneran el derecho a la libre asociación. El artículo 11.II.a. del Reglamento, establece que todas las organizaciones deberán especificar dentro de sus Estatutos “El alcance de sus actividades orientadas a contribuir al desarrollo económico social, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la planificación nacional, las políticas nacionales y las políticas sectoriales”. En ese sentido, la norma establece la posibilidad de revocar la personalidad jurídica de una organización, en caso de que éstas realicen actividades distintas a las finalidades señaladas en su estatuto –que deben estar acordes a las políticas nacionales del gobierno-; cuando violen la ley y sus reglamentos; y, por decisión de la Asamblea Legislativa Plurinacional ya sea por necesidad o interés público. (Artículo 14 Ley N°351). A raíz de esta norma, en 2015, 38 ONG fueron señaladas de “irregulares” por el Director Jurídico del Ministerio de Autonomías, acción que afectó su normal desempeño.

La implementación de estas normas ha sido discrecional y ha producido una reducción significativa del espacio cívico al ser empleadas como una permanente amenaza de interrupción e ilegalización de las actividades de las organizaciones defensoras.

instancias de investigación en relación a delitos cometidos en contra de Defensoras de Derechos Humanos para evitar toda impunidad.

24. Dejar sin efecto la Ley 351 y su Decreto Reglamentario, al igual que todas las normas que atentan en contra de los derechos de defensores y defensoras de Derechos Humanos en especial su derecho a la libre asociación.
25. Apoyar la labor de la sociedad civil mediante la adopción de políticas públicas para protegerla y poner fin a la aplicación indebida del derecho penal y administrativo en su contra, principalmente en relación a las defensoras de derechos de los pueblos indígenas en el contexto de proyectos hidroeléctricos, hidrocarburíferos y mineros.
26. Tomar medidas adicionales preventivas para proteger a las defensoras de Derechos Humanos, tomando en cuenta la perspectiva de género, en particular a las dedicadas a la defensa de su territorio en el contexto de proyectos hidroeléctricos, hidrocarburíferos y de minería; del mismo modo, asegurar que se emprendan investigaciones imparciales, exhaustivas y eficaces sobre todos los ataques y actos de hostigamiento e intimidación de defensoras de los derechos humanos.

### Organizaciones que presentan el informe:



**CONTIOCAP**  
Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios  
Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas

Coordinadora Nacional para la Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas – CONTIOCAP Bolivia.

Ruth Alipaz Cuqui. Coordinadora General

[ralipaz@birdbolivia.com](mailto:ralipaz@birdbolivia.com)



Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra – RENAMAT Bolivia

Margarita Aquino. Coordinadora.

[redmujeresmadretierra@gmail.com](mailto:redmujeresmadretierra@gmail.com)



Centro de Documentación e Información de Bolivia – CEDIB

Oscar Efraín Campanini Gonzáles. Director Ejecutivo.

[oscarcampanini@gmail.com](mailto:oscarcampanini@gmail.com)



Colectivo de Coordinación de Acciones Socio Ambientales – Colectivo CASA Bolivia.

Ángela Cuenca Sempértegui. Coordinadora.

[colectivocasa@gmail.com](mailto:colectivocasa@gmail.com)



National Committee of The Netherlands

[mariel.cabero@iucn.nl](mailto:mariel.cabero@iucn.nl)



Fundación Plurales

Marta Esber

[esbermarta@gmail.com](mailto:esbermarta@gmail.com)